



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 11 de Mayo de 2.018
Corresp. Exptes. FR-26/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3737

Artículo 1º: Promuévase el uso de preservativos como único método de prevención del Virus ----- de Inmunodeficiencia Humana (VIH), infecciones de transmisión sexual (ITS), como así también embarazos no planificados, bajo el lema "Usarlo es Cuidarse".-

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente norma realizará las gestiones ----- pertinentes para proveer a todos los locales bailables conocidos como boliches y/o pubs, de esta ciudad, de un dispenser, que es un dispositivo que puede fijarse a la pared y que mantiene los preservativos a la vista de los usuarios, para que dispongan de ellos libremente.-

Artículo 3º: Los dispenser mencionados deberán colocarse en el interior del local bailable y o ----- pubs, debiendo contener folletos informativos a cerca de la prevención de enfermedades de transmisión sexual.-

Artículo 4º: La autoridad de aplicación será la que designe el Departamento Ejecutivo ----- Municipal en coordinación con los dueños de los locales bailables. Se le solicitara la colaboración para dar difusión a cerca de la ubicación de los dispenser en el interior del local, como así también realizar las gestiones pertinentes a fin de proveer cada fin de semana, de preservativos a los mismos.-

Artículo 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante